



Departamento Norte de Santander
TRIBUNAL SUPERIOR
Distrito Judicial de Cúcuta

SALA CIVIL FAMILIA

San José de Cúcuta, trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL-MEDICA).

Rad. 1ª Inst. 54001-3103-004-2015-00356-04. Rad. 2ª Inst. 2019-0178-05.

DEMANDANTE: ADALVER BOCANEGRA RODRIGUEZ

DEMANDADOS: NUEVA EPS, CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA S.A., CLÍNICA OFTALMOLÓGICA SAN DIEGO CÚCUTA y FOSCAL.

Teniendo en cuenta que en proveído del once (11) de diciembre de 2019, dentro del proceso de la referencia se profirió la sentencia de segunda instancia, en cuyo ordinal sexto (6º) se condenó en costas a la parte demandante y en favor de la demandada, procede el suscrito Magistrado a fijar como agencias en derecho en esta instancia en un salario mínimo legal vigente (\$877.803.00), que deberán ser incluidas en la liquidación de las costas que realice de manera concentrada el juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

BERNARDO ARTURO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ